



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

4 DE NOVIEMBRE DE 2009

7008

No. 25706

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 297/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ALVARO GARCÍA FOJACO, CON FECHA (24) VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

RAZON SECRETARIAL.- En (24) veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve (2009), la Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito presentado por el licenciado PEDRO ALBERTO GUERRERO FILOTEO, con anexos, recepcionados el día (23) veintitrés de septiembre del año actual. CONSTE.---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A (24) VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano ALVARO GARCIA FOJACO, y documentos anexos consistentes en: Copia certificada de convenio privado de cesión de derechos de posesión; Dos planos a nombre del SR. ALVARO GARCIA FOJACO; Dos recibos de pago de impuesto predial a nombre de ALVARO GARCIA FOJACO; Una copia fotostática certificada por la -----

licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del certificado del municipio de Nacajuca, Tabasco, negativa de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del comercio a nombre de ALVARO GARCIA FOJACO; promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario de los predios rústicos ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie el primero 5,690.19 m2 y 5,532.92 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes el primero: **AL NOROESTE:** 40.10 CON ACCESO A CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA; **AL SUR:** 80.85 CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OSCAR MIER Y CONCHA; **AL NORESTE:** 177.00 CON PROPIEDAD PRIVADA; Y **AL SUROESTE 106.80 CON PROPIEDAD DEL SEÑOR EFRAIN FRIAS H. CON NUMERO DE CUENTA PREDIAL 15299**, y el segundo predio con superficie de 5,532.92 M2, que colinda: **AL NOROESTE:** 32.03m., 20.79 m., 65.40m, 55.67 CON CIUDAD TENERIFE; **OESTE:** 5.26 M CON CIUDAD TENERIFE; **AL SUROESTE:** 51.28M, CON ACCESO A CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA; **AL SUROESTE:** 167.00m, CON LOTE DE LA FRACCIÓN SUR. CON NÚMERO DE PREDIAL 15300.-----**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción

I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que--- guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ALVARO GARCÍA FOJACO, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerseles personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con

los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: Los C.C. OSCAR MIER Y CONCHA carretera principal ranchería Corralillo tercera sección, rancho San Francisco, EFRAIN FRIAS H. con domicilio en carretera Villahermosa-Nacajuca, kilómetro 5, todos de esta ciudad.---

OCTAVO.- De la revisión a la demanda inicial, se observa que el promovente hace mención del Colindante ALONSO GARCIA MIER Y CONCHA, y en las colindancias y de los predios que dice tener en posesión no menciona al antes mencionado como colindante, por lo que se le requiere para que en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, aclare tal situación o manifieste de que lado colinda con el multicitado colindante, además es de advertirse qué menciona cómo colindante a CIUDAD TENERIFE y FRACCION SUR, por lo que se le requiere para que en el mismo término señale el domicilio correcto y representante legal de las antes mencionadas, para estar en condiciones de notificarlos, advertido que de no hacerlo, se someterá a las cargas procesales que sobrevengan.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este Juzgado, sin embargo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le señala las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, por ser lo que contempla la legislación, para tales efectos, nombrando como abogado patrono al licenciado PEDRO ALBERTO GUERRERO FILOTEO, a quien se le

reconocerá tal carácter siempre y cuando tenga registrada su cédula profesionales en los libros que para tales fines se lleva en este Juzgado, de conformidad con el numeral 85 del Código Procesal Civil en vigor.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 24 de septiembre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 297/2009.---

CONSTE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (24) VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

No. 25684

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JOSE MIGUEL DEVEAUX CHAVEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1100/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE **DIVORCIO NECESARIO**, PROMOVIDO POR **ZULY FLORES GONZALEZ** EN CONTRA DE **JOSE MIGUEL DEVEAUX CHAVEZ**, CON FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO (2) DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada **ZULY FLORES GONZALEZ**, parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando se emplace al demandado por edicto y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de **JOSE MIGUEL DEVEUX CHAVEZ**, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código Procesal civil vigente en el estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha siete de octubre de dos mil ocho, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, (Tabasco Hoy, Novedades, Presente, y el Sureste) para los fines de que **JOSE MIGUEL DEVEUX CHAVEZ**, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido---

que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde. Asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, **DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---**
NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Jueza primero familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ**, que autoriza, certifica y da fe.---

-

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (07) SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO (2008).----

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado (a) **ZULY FLORES GONZALEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio original número 01824, (1) acta de nacimiento original número 05769, (1) acta de conciliación original, (1) copia de certificado de estudios y (1) traslado con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de **JOSE MIGUEL DEVEAUX CHAVEZ**, persona que puede ser notificada y emplazada a juicio en Marcos Carrillo 6-C Colonia Vista Alegre, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28, fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las

modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado de Tabasco, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, más cuatro por razón de la distancia prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **ZULY FLORES GONZALEZ**, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Toda vez que el lugar donde debe ser emplazado el demandado **JOSE MIGUEL DEVEAUX CHAVEZ**, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Tabasco, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de México, Distrito Federal, para que de encontrarlo ajustado a derecho y en auxilio de las labores de este juzgado, lo diligencie en los términos siguientes: con las copias simples de la demanda y documentos, correr traslado y emplazar a juicio a la parte demandada **JOSE MIGUEL DEVEAUX CHAVEZ**, quien puede ser notificado y ----

emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Marcos Carrillo 6-C Colonia Vista Alegre, Delegación Coahuatémoc, México, Distrito Federal; produzca su contestación y ofrezca sus pruebas ante este juzgado, de conformidad con el artículo 119 del Código de Proceder en la Materia.---

SEXTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Carlos Green número 112 Departamento 301-A Colonia Atasta, autorizando para tales efectos al licenciado **ROBERTO URIBE MAY** y los licenciados **HECTOR JESUS HERNANDEZ GALMICHE** y **YESENIA DEL CARMEN URIBE MAY**, designando al primero como su abogado patrono, en los términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Primero Familiar de Primera Instancia de primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada **ROSSELY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO**, que autoriza, certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHÉRMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.**

1-2-3

No. 25669

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EXPEDIENTE **NÚMERO 300/2009** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ALEXANDER MEZQUITA TADEO, CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.----

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ALEXANDER MEZQUITA TADEO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: Un certificado de no Inscripción expedida por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de ALEXANDER MEZQUITA TADEO; Un informe de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve expedido por el C. P. ROBERTO PÉREZ ZAMUDIO, Subdirector de Catastro de esta ciudad a nombre de ALEXANDER MEZQUITA TADEO; Contrato de sesión de derechos de posesión por compraventa de fecha treinta y uno de octubre del dos mil siete, en la cual aparece como vendedora la Ciudadana BENITA ESTEBAN DE LA CRUZ y como comprador el ciudadano ALEXANDER MEZQUITA TADEO; Un plano original y copia; Copia Fotostática de Manifestación Catastral única de fecha catorce de noviembre del dos mil siete a nombre de MEZQUITA TADEO ALEXANDER; Una Constancia de Posesión expedida por el Ciudadano JUVENCIO RAMOS HERNÁNDEZ Delegado Municipal de la Villa Cuauhtémoc de esta ciudad; Constancia de Residencia expedida por ORLANDO GODILLO AVALOS Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero a favor de ALEXANDER MEZQUITA TADEO; Certificación de valor catastral de fecha trece de abril del dos mil nueve; Recibo de pago de Impuesto Predial de fecha treinta y uno de marzo del dos mil ocho a nombre de ALEXANDER MEZQUITA TADEO; Recibo de pago de Impuesto Predial de fecha ocho de abril del dos mil nueve a nombre de ALEXANDER MEZQUITA TADEO; Dos copias fotostáticas de

credenciales de elector a nombre de MEZQUITA OVANDO JULIO Y TOSCA GONZÁLEZ ANUAR ALBERTO; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Honorato Jiménez de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, con una superficie de 254.52 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al NORTE: 19.20 metros con RAFAEL RAMOS; al sur: 16.50 metros con LEVI HERNÁNDEZ ESTEBAN; AL ESTE: 16.20 metros con CALLE HONORATO JIMÉNEZ y AL OESTE: 12.00 metros con LEVI HERNÁNDEZ ESTEBAN.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 300/2009, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias

DOMINIO, promovido por el Ciudadano ALEXANDER MEZQUITA TADEO, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promoventes.----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- En cuanto a la testimoniales que ofrece el promovente, dígasale que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.-

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando el domicilio de los colindantes Ciudadanos RAFAEL RAMOS y LEVI HERNÁNDEZ ESTEBAN, para que sean notificados de las presentes diligencias, el ubicado en su domicilio ampliamente conocido en la Villa Cuahémoc, Centla, Tabasco. Notifíqueseles haciéndoles saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten

lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndoseles entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

OCTAVO.- Téngase al promoverse señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, las Oficinas de la Defensoría de Oficio, localizadas en la CASA DE GOBIERNO, ubicada en la calle Francisco Javier Mina, número 406 de esta Ciudad; autorizando para tales efectos al Licenciado PEDRO SALUD RAMÍREZ LEHMANN, a quien nombra como su abogado patrono de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, personalidad que se le reconoce por tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Cédulas que lleva en este Juzgado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES MELCHOR ZACARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

**ATENTAMENTE.
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.**

No. 25685

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número 304/2003, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por las licenciadas **VIRGINIA LOPEZ AVALOS y/o MARIA LAZARO OVANDO BADAL**, endosatarias en procuración de la ciudadana **Patricia del Rivero Jiménez**, en contra de la ciudadana **MARIA ELENA GUTIERREZ GONZALEZ**, en fecha cinco de Octubre de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que a la letra se lee:---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la licenciada **VIRGINIA LOPEZ AVALOS**, endosataria en procuración de la parte actora, y como lo solicita en su escrito que se provee, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento, el bien inmueble propiedad de la demandada **MARIA ELENA GUTIERREZ GONZALEZ**, que a continuación se describe:---

Predio urbano, antes rústico, con construcción, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 16.40 metros cuadrados con Argelia González García; al Sureste, en 7.30 metros cuadrados con callejón de acceso; al Suroeste, en 16.20 metros con callejón primavera; al Noroeste, en 7.30 metros con Silvia Gutiérrez González; inscrito bajo el número de documento 5992, folio 25935 del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado por dicho acto el predio 133156, folio 206 del libro mayor volumen 524, inscrito a nombre de María Elena Gutiérrez González, al cual se le fijo un valor comercial de \$77,000.00 -----

(SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicho valor comercial, con rebaja del diez por ciento es decir, la cantidad de \$69,300.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).---

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además, avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, el diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado **ROBERTO LARA MONTEJO**. Quien certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

1-2-3

No.-25668

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que el expediente número **349/2009**, relativo al juicio **ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, promovido por **BERTINO MOO MORALES**, en contra de **IRENE HERNANDEZ JIMÉNEZ, DAVID GUADALUPE MOO HERNANDEZ Y BERTINO MOO HERNANDEZ**, que con fecha quince de Octubre del dos mil nueve, se dictó un acuerdo, que copiado dice lo siguiente:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.- -----

- - -VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:-----

- - **-PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por el Ingeniero JUAN LUIS MOLINA, Agente Comercial de la División de Distribución Sureste Zona de los Ríos, de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual informa este juzgado, que según los registros institucionales, y habiéndose realizado la búsqueda en la base de datos, se detectó que no se encontró ningún registro a nombre de DAVID GUADALUPE MOO HERNÁNDEZ.- -----

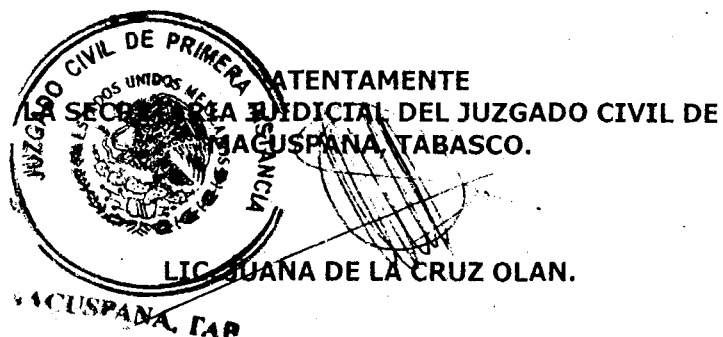
- - **-SEGUNDO.-** En base a lo acordado en el punto inmediato anterior, agréguese a los autos para efectos legales correspondientes, el oficio número 2813/III/2009, signado por este juzgado.- -----

- - **-TERCERO.-** Tomando en cuenta la petición planteada por el Abogado Patrono de la parte actora, toda vez que se ha indagado el domicilio del demandado DAVID GUADALUPE MOO HERNANDEZ, según constancia obtenidas y que obran en autos, efectuadas por la acturía judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que el demandado no se encontró en los domicilios buscados, así como obran agregadas constancias expedidas por la **Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona Ríos** de fecha nueve de octubre de dos mil nueve, no se encontró registro alguno del demandado; la constancia expedida por el **Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional**, de fecha veintiséis de agosto del presente año, aun cuando en los informes rendidos por el **L.R.C. MIGUEL GUTENBERG RAMON RAMON**, Jefe del Departamento de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco, de fecha veinticuatro de agosto del presente año.- -----
-Por otra parte, el Licenciado **JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS**, Vocal del Registro Federal de Electores, fechado el veintisiete de agosto de los corrientes, encontró registro del ciudadano DAVID GUADALUPE MOO HERNANDEZ, y en el cual se constituyó la acturía, levantando la constancia respectiva ya que no vive ni conocen al mencionado demandado.- -----

- - -Por todo lo anterior, se considera que existen elementos suficientes para declarar que el demandado DAVID GUADALUPE MOO HERNANDEZ, es presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a **emplazar al demandado DAVID GUADALUPE MOO HERNANDEZ, por edictos**, por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines que el demandado **DAVID GUADALUPE MOO HERNÁNDEZ**, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de **CUARENTA DÍAS** a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezara a correr el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** para que el citado demandado produzca su contestación directamente ante este juzgado en el entendido que al no dar contestación a la misma, se le tendrá por contestada en sentido afirmativo y se le declarara rebelde.- -----

--- NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----
- - ASÍ LO PROVÉYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS **VEINTIUN** DÍAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL **NUEVE**.



No. 25683

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00794/2005**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA y/o ELVIA GLORIA OLAN GIL**, endosatarios en **procuración del señor EFRÉN DE LA ROSA DE LA ROSA**, en contra de **RUBEN BRINDIS ALEJANDRO**, con fechas treinta de septiembre y diecinueve de octubre del presente año, se dictaron unos proveídos, que copiado y en su punto primero (1/o) respectivamente a la letra dicen:---

“JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.— VISTOS.— La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

1/o.- Se tiene por presentado al ejecutante Licenciado **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA**, con su ocuso de cuenta, y como lo solicita en el mismo, advirtiéndose del cómputo secretarial que obra visible a foja doscientas setenta y siete de autos, que ha fenecido el término legal concedido para que las partes contendientes manifestarán con relación al dictamen pericial exhibido por el ingeniero **AGUSTIN SOMELLERA CARAVEO**, sin haberlo hecho, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad; y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con dicto avalúo, se aprueba el mismo, para los efectos legales a que haya lugar.---

2/o.- Asimismo, como lo solicita la ejecutante, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicables, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN LOCALIZADO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, ZONA 6, MANZANA TREINTA Y CUATRO (34), LOTE 2 (DOS), DE LA COLONIA MORELOS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 212.62 METROS CUADRADOS (DOSCIENTOS**

DOCE PUNTO SESENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 9.00 METROS, CON LA CALLE VICENTE SUAREZ; AL SUR: 9.00 METROS CON LA CALLE PROLONGACIÓN DEL PIPILA, HOPY CALLE FRANCISCO I. MADERO QUE ES SU UBICACIÓN; AL ESTE 23.37 METROS CON ABELARDO DEL MORAL RIVAS, con la nota de Inscripción siguiente: H. Cárdenas, Tabasco, a 02 de enero del año dos mil seis. **EMBARGO JUDICIAL.**— Contenido en este documento público, presentado hoy a las 13:22 horas, fue inscrito bajo el número 60 del libro general de entradas, a folios del 231 al 232 del libro de duplicados volumen 90; quedando afectado por dicho embargo, el predio número 31560 a folio 56 del libro mayor volumen 131.- Rec. No. 2851746-2851745; y al cual se le fijo un valor comercial de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.---

3/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

4/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.---
NOTIFIQUEE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNANDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS...".-----

***JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---**

1/o.- Se tiene por presentado al licenciado ROGER DE LA LOS SANTOS OCHOA, endosatario en procuración de EFREN DE LA ROSA DE LA ROSA, con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita y por las razones vertidas en el citado escrito, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, la cual se desahogará en los términos ordenados en el auto de fecha treinta de septiembre del año en curso.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNANDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS....*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. HILARIA RAMONA SALVADOR
FERNANDEZ.**

1-2-3-

No. 25687

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. ANGEL TORRES NEGRETE

En el expediente número **753/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por licenciado ALFONSO VALENCIA LOPEZ, por su propio derecho, en contra del ciudadano ANGEL TORRES NEGRETE, con fecha trece de octubre de dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (13) TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **ALFONSO VALENCIA LOPEZ**, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (27) recibo original, (1) recibo de ingreso original (1) sentencia copia certificada (1) constancia copia simple, (8) fotografía copia simple, (1) hojas copia simple, (1) credencial de elector copia simple con los que viene a promover **JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO**, en contra de **ANGEL TORRES NEGRETE**, quien resulta ser de domicilio ignorado.---

DE QUIEN RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:---

1.- LA ENTREGA Y DESOCUPACIÓN del departamento ubicado en planta baja del número 102-A, de la Calle Luis Antonio Zurita, Fraccionamiento Marcos Buendía de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por la Falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de dos mil siete, enero a diciembre de dos mil ocho, y enero a noviembre de dos mil nueve.---

Así como las contenidas en los numerales 2, 3, y 4) de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2664, 2665, 2669 y 2671 del Código Civil, 580, 581, 582, 583, 584, 587 y 588 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y

dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- Por otra parte y como se deduce de las copias certificadas del expediente número 354/2008, relativo al procedimiento de Medios Preparatorios a Juicio, promovido por el licenciado Alfonso Valencia López en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, que el ciudadano Angel Torres Negrete fue notificado por medio de edictos, al ignorarse su domicilio; con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 139 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, procédase a notificarse por edictos.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días hábiles, por ser de domicilio ignorado, justifique con los recibos respectivos estar al corriente en el pago de las rentas reclamadas, y no haciéndolo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar las rentas reclamadas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien su derecho represente.- Con fundamento en los artículos 229 y 581 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del plazo de nueve días hábiles, ocurra ante este juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones que tuviere que hacer valer, apercibido que en caso contrario se le tendrá por contestada en sentido afirmativo.---

Asimismo, prevégasele para que en caso de no justificar estar al corriente en el pago de las rentas, proceda a desocupar el inmueble arrendado dentro del plazo de TREINTA DIAS HABILES por tratarse de finca que sirve para habitación; apercibiéndolo de lanzamiento a su costa si no lo efectúa.---

En el mismo sentido, prevégasele para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado,

acorde a lo dispuesto por el artículo 136 del citado Código.----

QUINTO.- Publíquese el presente proveído por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, para los fines de que el demandado Angel Torres Negrete se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado.----

SEXTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la CALLE JOSE MARCOS QUINTERO 112, FRACCIONAMIENTO MARCOS BUENDIA DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a la Ciudadana JOSEFA LARA PEREZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígamele que éstas se reservan para ser acordada en su oportunidad.----

OCTAVO.- Ahora bien, con fundamento en el arábigo 199, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y con el fin de resolver sobre la providencia precautoria consistente en la entrega anticipada del departamento ubicado en la planta baja del número ---- 102-A de la calle Luis Antonio Zurita, fraccionamiento Marcos Buendía, de esta ciudad; bajo los argumentos planteados por el actor en el sentido de que existe deterioro sustancial en dicho inmueble a causa de que ha sufrido dos inundaciones, y que al encontrarse cerrado genera humedad que acelera su deterioro, resultando por ende urgente la entrega anticipada del inmueble; se cita al actor a una audiencia en la que se le oír y donde se desahogará la inspección judicial ofrecida en el escrito de demanda, señalándose para tal fin las DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, debiendo comparecer debidamente identificado con documento oficial, apercibiéndolo que no habrá prórroga de espera.----

Hecho que sea lo anterior, se resolverá lo conducente respecto de la medida solicitada.----

No se cita a la contraparte, en virtud que de conformidad con el numeral 181 de la ley adjetiva civil en vigor, las medidas cautelares se decretarán sin audiencia de la parte contraria.----

Ello se estima así, en atención a que la finalidad de las medidas precautorias consiste en garantizar el resultado del juicio, mantener la situación de hecho existente o preservar el bien objeto o relacionado con la acción.----

Esto es, las providencias precautorias tienen el propósito de permitir al actor el aseguramiento de sus intereses, cuando éste no tiene a la mano un medio rápido del cual disponer con idéntico efecto, pero su duración siempre está limitada al tiempo estrictamente necesario para que sea reconocida la obligación exigida por sentencia ejecutoriada.----

Habida cuenta, que es facultad de esta juzgadora conforme al número 182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, apreciar los elementos necesarios para el otorgamiento de la medida, como el peligro en la demora (*periculum in mora*), y la apariencia o verosimilitud del derecho (*fumus boni iuris*).---

Sustenta lo anterior, la siguiente tesis que a la letra reza:----

"MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO, PARA QUE PUEDAN OTORGARSE, EL SOLICITANTE DEBE DESCRIBIR LA SITUACIÓN DE HECHO EXISTENTE Y EXPRESAR LOS MOTIVOS PARA MANTENERLA (CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES). La interpretación literal y sistemática, con la utilización particular del argumento interpretativo a rúbrica, así como histórica y teleológica, incluyendo la utilización del argumento interpretativo denominado Psicológico, que pretende conocer la voluntad del concreto legislador que emitió la ley, basándose en los trabajos preparatorios, de los artículos 384, 385 y 386 del Código Federal de Procedimientos Civiles, permite colegir que las medidas de aseguramiento son medidas cautelares de las denominadas conservativas, es decir, de aquellas que tienden a mantener el estado de cosas anterior al proceso principal. El segundo de los dispositivos legales citados excluye el carácter innovativo, esto es, de modificación de ese estado de cosas, remitiendo, para su obtención, a una demanda ad hoc, o sea, planteada de manera específica para decidir ese cambio de situación en vía principal, y no accidental como las medidas previstas en los dispositivos legales invocados. La clase a que pertenecen las medidas de aseguramiento establecidas en la legislación adjetiva --

civil federal. determina que solamente consistan en mantener la situación de hecho existente, aunque pueden entrañar, entre otras, la suspensión de una obra, de la ejecución de un acto o de la celebración de un contrato, pero, en estos casos, dado su carácter equivalente a una modificación, se requiere la presentación de la demanda dentro de un plazo perentorio a partir de que se haya decretado la suspensión. Ello significa que se trata de medidas perjudiciales que, por consiguiente, no pueden ser solicitadas una vez iniciado el procedimiento, y su previsión solo obedece a la urgencia de suspender esos actos para evitar una violencia inter partes de forma previa al sometimiento del asunto ante la jurisdicción estatal. Al igual que la generalidad de las medidas cautelares, las de aseguramiento se basan en el peligro en la demora (*periculum in mora*), y en la apariencia o verosimilitud del derecho (*fumus boni iuris*). Esos elementos deben concurrir para el otorgamiento de las medidas de aseguramiento consistentes en el mantenimiento de la situación de hecho existente con antelación al proceso, por lo que es menester que el solicitante de las mismas exprese los motivos que generan el temor fundado de resentir el daño a un derecho si no se mantiene la circunstancia fáctica imperante, misma que, debe también describirse, a fin de que el juzgador aprecie si existe el riesgo de afectación al derecho controvertido. No puede ser de otra manera, porque las medidas de aseguramiento, en tanto especie del género cautelar, tienden a evitar que la sentencia pierda su efectividad, en caso de ser favorable a la pretensión formulada, por lo que será en función de esta última que el órgano jurisdiccional debe ponderarla. Así, será la trascendencia de la situación de hecho existente a la afectación del derecho discutido la que determine la pertinencia de conceder o negar la medida, y en tal sentido, la información proporcionada al juzgado resulta esencial. Estimar lo contrario, significaría que la mera solicitud de las medidas de aseguramiento entrañará su concesión, desnaturalizándose con ello el loable -----

propósito a que sirven tales providencias cautelares, y coartan el arbitrio judicial de apreciar el peligro en la demora, la verosimilitud del derecho y la idoneidad de la medida para lograr la finalidad de hacer efectiva la sentencia que, en su caso, resuelva favorablemente la pretensión del solicitante de la medida TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO I3o. C. 631 C. Amparo en revisión 99/2007. Scania de México, S.A. de C.V. 4 de mayo de 2007. Unanimidad de votos. Ponente. Neófito López Ramos. Secretario: Raúl Alfaro Telpalo. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca. Tomo XXVI, Agosto de 2007. Pág. 1723. Tesis Aislada."

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 25686

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número **254/2008**, relativo a la Vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado **Francisco Gabriel Rodríguez Arias**, Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V.**, en contra de la señora **Angélica Noemí Maldonado Solís**, en su carácter de deudora, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 05/OCTUBRE/2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS**, Apoderada Legal de la parte actora, en términos de su escrito de cuenta realiza sus manifestaciones, las cuales se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, y visto la manifestado en el mismo, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**, para que se lleve a efecto la diligencia de **Remate en Primera almoneda** y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde a la demandada **ANGÉLICA NOEMÍ MALDONADO SOLIS**, del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- **CASA HABITACIÓN, COPROPIEDAD PRIVADA**, ubicada en la calle los Almendros, Lote número 18, del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad, constante de una superficie de 117.20 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 8.00 metros con calle los almendros; al SUR: 8.00 metros, con Lote número 117; al ESTE: 22.05 metros con lote 116; al OESTE: 22.25 metros con lote 20, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 8052 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 25942, a folio 112 del libro mayor volumen 101, a nombre de los ciudadanos **ANGÉLICA NOEMÍ, MARIO ARTURO, FELIPE ANGEL, EMILIA ANGÉLICA y YISVI ANGÉLICA** todos de apellidos **MALDONADO SOLIS**, y se fija a la parte alícuota que le corresponde a la demanda **ANGÉLICA NOEMÍ** -----

MALDONADO SOLIS, un valor comercial de \$253,900.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado en la fecha y hora ante señalada.

Notifíquese personalmente a las partes y al copropietario **Mario Arturo Maldonado Solís**. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado **JORGE TORRES FRIAS**, que certifica, autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Fías.

1-2-3

No.-25689

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE

MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 376/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EDUARDO MONTERO REYES, 25/09/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

TERCERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **EDUARDO MONTERO REYES**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia simple de la Constancia de Derecho de Posesión, expedida por el delegado de la Ranchería Vernet tercera sección de Macuspana, Tabasco el ciudadano **JOSE FELIX MENDOZA**, Original de la información del predio motivo de la presente Litis expedido por el Ingeniero **MIGUEL LUNA ZURITA** Subdirector de Catastro Municipal, Original del Certificado Negativo de propiedad del veintiséis de junio del dos mil nueve, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el comercio el Licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, de Jalapa, Tabasco, seis recibos oficiales con numero 4096, 17319, 143986, 52086, 45592, 62752 expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, por concepto de pago predial de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009; un plano del predio materia de esta litis, con sus medidas y ubicación del mismo, con fecha quince de abril del dos mil tres; original del documento privada consistente en compraventa de derecho de posesión realizado entre el vendedor **JOSE JESÚS MONTERO CHABLE** y el compradores **EDUARDO MONTERO REYES** de fecha catorce de julio del dos mil tres, del predio ubicado en la ranchería Vernet 3ra sección del Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, constantes de 2-00-00 hectáreas (DOS HECTÁREAS CERO AREAS CERO CENTIARIAS; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor del promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la ranchería Vernet 3ra sección del Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, constantes de 2-00-00 hectáreas (DOS HECTÁREAS CERO AREAS CERO CENTIARIAS, colindando al NORTE: 254.00 metros con **JOSE DE JESÚS MONTERO CHABLE**; al SUR 284.00 metros con **LORENZO REYES HERNÁNDEZ**, al ESTE: 75.00 metros con **MAXIMILIANO BALLESTEROS MONTERO**, al OESTE: 75.00 con **LORENZO REYES HERNÁNDEZ**.

QUINTO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **VALERIANO MONTERO DAMIÁN**, **JESÚS MONTERO REYES** y **GEREMIA MONTERO MAGAÑA**.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA

MACUSPANA

C. d. p. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA CD.
C. d. p. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA 1RA. DELEGACIÓN.
C. d. p. RECEPTOR DE RENTAS DE ESTA CIUDAD.
C. d. p. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD.
C. d. p. JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD.
C. d. p. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD.

No.-25691

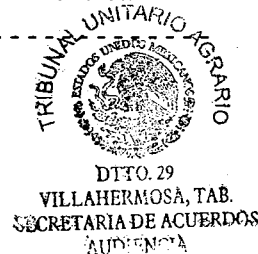
JUICIO AGRARIO

**CC. JESUS HERNANDEZ GONZALEZ Y
MANUEL REYES HERNANDEZ GONZALEZ.
A DONDE SE ENCUENTREN
SE LES HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 98/2008, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por el C. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MAY, en contra de los CC. BEATRIZ DEL CARMEN AVALOS JIMENEZ, HIRAM DELGADO PLIEGO, CLEYDA VALENCIA JIMENEZ, JOSE MANUEL HERNANDEZ VALENCIA, JUAN HERNANDEZ VALENCIA, JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ VALENCIA, CARMEN ALCUDIA DE LA CRUZ y GLADIS ALCUDIA ALCUDIA y de USTEDES, mediante acuerdo de fecha veintiocho de agosto del año dos mil nueve, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, los que deberán ser publicados con letra legible, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Comalcalco, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que establece el numeral 185 de la Ley Agraria, misma que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA LUNES TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 98/2008, a deducir lo que a su interés y derecho convenga, respecto a las prestaciones que formula la parte actora el C. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MAY. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcione a un abogado que lo asesore; así mismo se le hace saber a la parte actora el C. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MAY, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.-----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

LIC. JORGE LUNA PACHECO.



No. 25693

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.**

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 179/2009**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR GILBERTO FILEMON GONZALEZ PLANCARTE, CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICAR EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GILBERTO FILEMON GONZALEZ PLANCARTE con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano original, una constancia de posesión original, expedido por el Secretario del Ayuntamiento, una constancia de posesión original, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Pimiental, un certificado negativo original, expedida por el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, una constancia expedida por el Subdirector de Catastro Municipal y un recibo de pago predial original; promoviendo en la VIA NO CONTENCIOSA, PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Pimiental del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 98-03-44.68 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 589.924 metros con el señor ELEAZAR SALINAS MARTINEZ, AL SUR 312.556 metros con los señores SATURNINO SUAREZ GARCIA Y 618.288 con PEDRO PEREZ BALLINAS, AL ESTE 1385.213 metros con GILBERTO FILEMON GONZALEZ PLANCARTE y al OESTE 1228.399 metros con ALOISE EUGENIO COOP CASTRO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, así como la reforma publicada en el periódico oficial del Estado, el 13 de diciembre del 2008, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Municipalidad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítese al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovida por GILBERTO FILEMON GONZALEZ PLANCARTE, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificación aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado.---

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano, Zapata, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

SEXTO.- De igual forma gírese oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607 de la Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjuntándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HABILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería

Pimiental del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 98-03-44.68 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 589.924 metros con el señor ELEAZAR SALINAS MARTINEZ, AL SUR 312.556 metros con los señores SATURNINO SUAREZ GARCIA y 618.288 con PEDRO PEREZ BALLINAS, AL ESTE 1385.213 metros con GILBERTO FILEMON GONZALEZ PLANCARTE y AL OESTE 1228.399 metros con ALOISE EUGENIO COOP CASTRO, pertenecen a tierras ejidales, forman parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.--

SEPTIMO.- Requírasele al promovente, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se le notifique el presente proveído, proporcione el domicilio de los colindantes, para así poder estar en condiciones de notificarle la radicación del presente asunto.---

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, así como la inspección judicial del predio rústico que se encuentra en posesión, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud de referencia.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el despacho marcado con el número 511-A de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro de este Municipio de Balancán, Tabasco, autorizando para tales efectos, al licenciado WALDESTRUDIS CORONADO MISS.-----

DECIMO.- Observándose que el promovente, nombra como su abogado patrono al licenciado WALDESTRUDIS CORONADO MISS y en virtud de que dicho profesionista cuenta con cédula profesional debidamente registrada en el libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, téngasele como tal en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA DE LOS ANGELES ANASTACIO LOPEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA LIDIA IPARREA HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, EN BALANCAN, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ANA LIDIA IPARREA HERNANDEZ.**

No. 25666

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente número **095/2008**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS**, promovido por el licenciado **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS**, Apoderado Legal de la C. **GABRIELA AVILA HERNANDEZ**, en contra de los ciudadanos **ANDRES NEME CALACICH**, como deudor principal y **GLORIA MARGARITA NEME CALACICH**, como fiadora, en seis de octubre de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

PRIMERO.- Visto el escrito de cuenta, signado por el licenciado **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS** Apoderado Legal de la parte actora, mediante el cual exhibe un certificado de libertad de gravamen expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de fecha tres de Septiembre del año que discurre, respecto del inmueble embargado propiedad de la demandada y del cual se desprende que el único gravamen que reporta es el de este juicio; en consecuencia se agrega el aludido certificado de gravamen a los autos para todos los efectos legales conducentes.-

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS** apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta por haciendo diversas manifestaciones y como lo solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil, sáquese de nueva cuenta a pública subasta y en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO**, al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, el cual se detalla de la siguiente manera:---

Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 719 de la colonia Centro (primer cuadro de la ciudad) de esta Ciudad, el cual tiene una superficie total de 180.00 metros cuadrados, superficie construida local comercial 328.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte: en 33.25 metros con Carlos Salas Rueda; al Sur: en 34.15 con Bernardino E.; al Este en 6.25 metros con Avenida Francisco I. Madero y al Oeste en 6.25 metros con propiedad de los hermanos Neme Calacich.---

Inmueble registrado bajo el número 461 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 47619 a folio 219 del libro mayor volumen 185; al cual se le fijó un valor comercial de \$2'522.730.00 (DOS MILLONES -----

QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento, es decir la cantidad de \$2'270,475.00 (dos millones doscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de esta última cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos en esta entidad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las diez horas del día diez de Noviembre del año que transcurre.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que autoriza y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 25667

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente **707/2008**, relativo al **juicio ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Manuel Antonio Romero Arias, en cinco de octubre de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.----

Primero.- Por, presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado general del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta con el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen, de los últimos diez años del bien inmueble hipotecado en la presente causa, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar, y del que se advierte que no hay acreedores reembargantes.----

Segundo.- Ahora bien y como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito de la parte actora; en consecuencia acorde a lo dispuesto por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada MANUEL ANTONIO ROMERO ARIAS, mismo que a continuación se describe:---

Departamento en condominio vertical 107, Edificio A, del Fraccionamiento Santa Karla II, ubicado en la calle Ignacio Allende, número 806, Tabasco, constante de una superficie de 70.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:---

Al Noroeste. En dos medidas: 3.00 metros, con patio de servicio y 7.00 metros con vacío al pasillo de acceso y escalera;

Al Suroeste: 10.00 metros con vacío al cajón de estacionamiento E 102, E 101, E 001, A 105;

Al Sureste: EN 7.00 metros, con departamento 108;

Al Noroeste: En dos medidas: 1.50 metros, con patio de servicio y 5.50 metros, con vacío al área verde;

Arriba con departamento 207;

Abajo con departamento 007, correspondiéndole un indiviso de construcción de 0.9152

5 y CAJON DE ESTACIONAMIENTO, a 107 con una superficie de 12.50 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:---

Al Noreste: En 2.50 metros, con calle de acceso;

Al Suroeste: En 2.50 metros, con departamento 002;

Al Sureste: 5.00 metros, con cajón de estacionamiento a 108 y 0 207;

Al Noroeste: 5.00 metros, con cajón de estacionamiento a 008, correspondiéndole un pareaprivativa (patio de servicio) con superficie de 4.50 M2, con los siguientes linderos.

Al Noreste: En 3.00 metros con vacío al pasillo de acceso,

Al Suroeste: En 3.00 metros con departamento 107;

Al Sureste: 1.50 metros con departamento 107 y;

Al Noreste: 1.50 metros con vacío al área verde; El cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo la inscripción número 11181 del Libro General de Entradas; a folios del 69206 al 69213,, del libro de duplicados volumen 127. Quedando afectado por dichos contratos el departamento número 107 folio 152 del libro mayor volumen 92 de condominios. Y al cual se le fijó un valor comercial de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

Tercero.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Cuarto.- Como lo previene el artículo 433, fracción IV, del ordenamiento adjetivo civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes,-----

convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, en el entendido de que no habrá término de espera.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.---

A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JANET RODRIGUEZ LOPEZ.

No. 25709

LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO

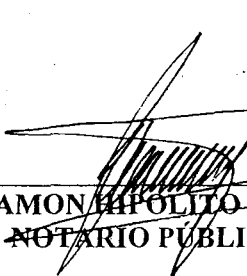
NOTARIO PUBLICO No. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

**PRIMER AVISO
NOTARIAL**

Por escritura publica número 5651 (cinco mil seiscientos cincuenta y uno), volumen CXVII (ciento diecisiete), de fecha veintinueve del mes de octubre del año dos mil nueve, ANTE MI, Licenciado **RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO**, Notario Público Número 19 (diecinueve) de esta ciudad, la señora **CLEDIS ABREU AGUAYO**, aceptó la herencia y el cargo de ALBACEA, en la SUCESION TESTAMENTARIA de la extinta señora CLEDIS AGUAYO DOMINGUEZ; habiendo quedado formalmente radicada dicha sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 680 (seiscientos ochenta), del Código Civil del Estado, en vigor.

Villahermosa, Tabasco, octubre 30 de 2009



LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 19

Paseo de los Leones #103-A, Col. Reforma. Vhsa. Tab.
Tel./fax: 01 (993)3-52-44-47 y 3- 13- 93- 28
notaria19tab@aol.com

No. 25705

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIAJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente **número 277/2008**, relativo al juicio en la vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado Héctor Torres Fuentes, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, HSBC México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple; Grupo Financiero HSBC, en contra de C. Raúl Chablé Domínguez, en su carácter de Acreditado; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee.-----

ACUERDO:08/OCTUBRE/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, OCTUBRE OCHO DE DOS MIL NUEVE.---
Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, a través del cual viene a dar cumplimiento a lo ordenado en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, en donde exhibe el oficio número SG/DRPPyC/4544/2009 Signado por la Directora del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta efectos legales.-----

SEGUNDO.- Así mismo, exhibe el aviso con sellos originales, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta efectos legales.-----

TERCERO.- Ahora bien, como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 433, 434, 436 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado actualmente en la calle Libertad Número 203 de la colonia Atasta del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 106.64 M2., y una superficie construida de 166.92 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 17.20 Metros con Benito Osorio; AL SUR 17.20 Metros con Adelaida Oliva de Domínguez; AL ESTE 6.20 Metros con Calle la Libertad y AL OESTE 6.20 Metros con Nicolás Torres, inscrito bajo del número 8968 del Libro General de Entradas, a folios del 33324 al 33324 del Libro de Duplicados, Volumen 117, quedando afectado por dicho acto y contrato el Predio número 104913, folio 213 del Libro Mayor Volumen 410, al cual

se le fijó un valor comercial de \$1,101,700.00 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$991,530.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primera Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintitrés Días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaría Judicial.**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

1-2-3

No. 25707

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 403/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ Y FLORICEL VELUETA ACOSTA, 20/09/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO: Se tienen por presentados a los ciudadanos **ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ y FLORICEL VELUETA ACOSTA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia del Plano del predio motivo de la presente diligencia, con sus medidas y ubicación del mismo, con fecha DE septiembre del dos mil nueve; Original de información del predio motivo de la presente Litis expedido por el C. CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ, encargado de Catastro Municipal, Original del Certificado Negativo de propiedad del seis de octubre del dos mil nueve, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el comercio el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **rustico** ubicado en la Ranchería Carlos Green, Primera Sección, Macuspana, Estado de Tabasco, constantes de 20-00-00 Hras (veinte hectáreas exactas) colindando al **NORTE:** dos medidas 614.00 metros con OTILIO CRUZ HERNÁNDEZ; al **SUR:** 613.00 metros con BERSAIN VELUETA ACOSTA Y MERLÍN VELUETA ACOSTA, al **ESTE:** cuatro mediadas 143.00 metros, 77.00 metros, 48.00 metros y 67.00 metros con RAMON BOCANEGRA VOLERO CORREA, al **OESTE:** 314.00 metros con REFUGIO FLORES HERNÁNDEZ.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MERLÍN VELUETA ACOSTA, BERSAIN VELUETA ACOSTA, RAMON BOCANEGRA VOLERO CORREA y REFUGIO FLORES HERNÁNDEZ.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.


LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

No. 25708

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 4072009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, 20/09/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano **ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia del Plano del predio motivo de la presente diligencia, con sus medidas y ubicación del mismo, con fecha marzo del dos mil nueve; Original de información del predio motivo de la presente Litis expedido por el C. CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ, encargado de Catastro Municipal, Original del Certificado Negativo de propiedad del catorce de octubre del dos mil nueve, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el comercio el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **rustico** denominado la "LA ALCANCÍA", ubicado en la Ranchería Bitzal, segunda sección, Macuspana, Estado de Tabasco, constantes de 100-00-00 Hras (cien hectáreas exactas) colindando al **NORTE:** 620.00 metros con NORMA POTENCIANO ALVAREZ; al **SUR:** 1000.00 metros con ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, al **ESTE:** dos medidas 680.00 metros y 640.00 metros con CASTULO PALACIOS HOY NORMA POTENCIANO ALVAREZ, al **OESTE:** 1,250.00 metros con JOSIAS MUÑOZ GOMEZ.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JOSIAS MUÑOZ GOMEZ, NORMA POTENCIANO ALVAREZ Y DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

MACUSPANA

No.- 25704

PRODUCTORES DE FRUTAS TROPICALES PROCESADA
MOLINARI SPR DE RL.

ASUNTO: CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PRODUCTORES DE FRUTAS TROPICALES PROCESADA MOLINARI SPR DE RL., A UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, A CELEBRARCE EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009 EN EL DOMICILIO: DE KILOMETRO 10 CARRETERA VILLAHERMOSA A TEAPA, MAZA 4 Z/N, PARRILLA CENTRO TABASCO A LAS 10 :00 A.M. EN DONDE SE LLEVARA A CABO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

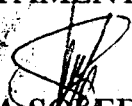
1.-SITUACION ACTUAL DE LA EMPRESA

2.- DEUDAS DE LA EMPRESA

3.-VENTA DE LAS ACCIONES DEL SEÑOR MANUEL DE JESUS OLVERA MAZARIEGO.

4.- RECTIFICACION DE ACUERDOS.

ATENTAMENTE.



KARLA SOLEDAD SALA REYES
PRESIDENTE DE ASAMBLEA

No. 25537

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **expediente 286/2009**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SERGIO INOCENTE ULÍN RAMOS, con fecha veintinueve de junio del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **SERGIO INOCENTE ULÍN RAMOS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Contrato de Compraventa entre la ciudadana **MARÍA ISABEL RAMOS MADRIGAL**; y un certificado negativo de no propiedad expedida por el Registro Público de la Propiedad; constancia de posesión, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento; plano del predio urbano a nombre de **SERGIO INOCENTE ULÍN RAMOS**, y traslado; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la calle Constitución sin número frente a la Iglesia de la "Virgen de la Guadalupe", de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 130.31 metros cuadrados con los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte con 6.25 metros, con **LUZ ESTELA VÁZQUEZ**; Al Sur: 5.30 metros con calle Constitución; Al Este: 22.50 metros con **LETICIA RAMOS PÉREZ**; y Al Oeste: 22.50 metros, con **OLGA RAMOS MADRIGAL**.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con las numerales 16, 28 fracciones III, 457

fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado y en base al punto II aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de justicia del Estado y comunicado mediante circular número 48 de fecha veintiuno de abril del dos mil nueve, este Juzgado es competente para conocer del presente asunto;

En consecuencia, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **LUZ ESTELA VÁZQUEZ**, quienes tienen su domicilio, en la Calle Francisco I. Madero sin número, de este Municipio; **OLGA RAMOS MADRIGAL** en la Calle Constitución sin número, de este Municipio; **LETICIA RAMOS PÉREZ** en la Calle Prolongación de Constitución de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derechos convengan debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos; de igual manera, se les hacer saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos Vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en lugar del predio motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Constitución sin número, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 130.31 metros cuadrados con los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte con 6.25 metros, con LUZ ESTELA VÁZQUEZ; Al Sur: 5.30 metros con calle Constitución; Al Este: 22.50 metros con LETICIA RAMOS PÉREZ; y Al Oeste: 22.50 metros, con OLGA RAMOS MADRIGAL, objetó del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; el domicilio ubicado en la calle José M. Morelos número 18 de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y autorizando para tales efectos, a los licenciados **JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ, JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, FRANCISCO ALEJANDRO LÓPEZ ROBLES Y AARÓN RODRÍGUEZ MORENO**, designando al primero como abogado patrono, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación, conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

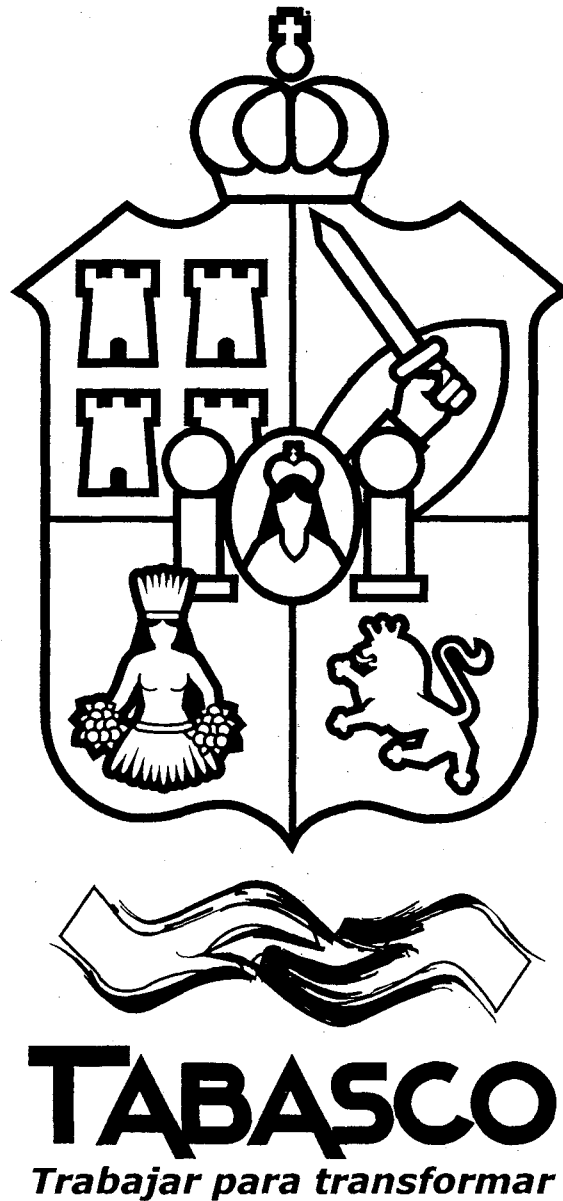
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25706	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 297/2009.....	1
No.- 25684	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1100/2008.....	4
No.- 25669	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 300/2009.....	6
No.- 25685	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 304/2003.....	8
No.- 25668	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 349/2009.....	9
No.- 25683	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00794/2005.....	11
No.- 25687	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 753/2009.....	13
No.- 25686	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 254/2008.....	16
No.- 25689	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 376/2009.....	17
No.- 25691	JUICIO AGRARIO EXP. 98/2008.....	18
No.- 25693	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 179/2009.....	19
No.- 25666	JUICIO ORD. CIVIL DE PAGO DE PESOS EXP. 095/2008.....	21
No.- 25667	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 707/2008.....	22
No.- 25709	PRIMER AVISO NOTARIAL C. Cledis Aguayo Domínguez.....	24
No.- 25705	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO EXP. 277/2008.....	25
No.- 25707	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 403/2009.....	26
No.- 25708	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 407/2009.....	27
No.- 25704	CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PRODUCTORES DE FRUTAS TROPICALES PROCESADA MOLINARI SPR DE RL.....	28
No.- 25537	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 286/2009.....	29
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.